

RESOLUCIÓN 253E/2024, de 9 de agosto, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se autoriza el gasto y aprueba el convenio que regula la concesión de la subvención a la Federación Navarra de Municipios y Concejos / Nafarroako Udal Kontzejuen Federazioa para organizar la formación del personal de las entidades locales de Navarra en materia energética.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5057-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético y Proyectos Europeos
Tfno.:	848 426471
Dirección:	Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	transicionenergetica@navarra.es

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en el artículo 17.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, recoge una partida por importe de 50.000 euros, denominada 820001 82500 4819 425211 “Convenio con la FNMC para organizar formación personal entidades locales en materia energética”.

En el marco del Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 (PEN 2030) aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra el 24 de enero de 2018, Navarra para 2030, alineándose con la estrategia europea, se plantea 4 objetivos que son los siguientes:

- Actuar contra el cambio climático disminuyendo las emisiones de CO2.
- Avanzar hacia un mix energético que incorpore una reducción muy significativa de la energía proveniente de combustibles fósiles.
- Garantizar la seguridad de suministro y reducir pobreza energética.
- Ser líder en innovación en energía renovable.

Una de las palancas habilitadoras del PEN2030 es la “Comunicación y participación pública. Formación y sensibilización”. Dentro de su Línea de Trabajo “Programa de formación” existe una acción denominada “Actuaciones formativas de carácter técnico” que indica lo siguiente: *“En el marco de este programa se desarrollarán actuaciones formativas adaptadas a las necesidades de la sociedad, de las administraciones públicas, y de los sectores productivos, y dirigidas a la adquisición de conocimientos técnicos por parte de los diferentes actores implicados en la transición hacia un nuevo modelo energético... Algunos de los grupos de interés a quienes irán dirigidos estas actuaciones formativas son: instaladores/as, gestores/as energéticos, auditores/as energéticos, diseñadores/as y otros posibles agentes implicados en empresas y administraciones.”*



La Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética dedica un título íntegro (V) a la Administración Sostenible, estableciendo pautas y obligaciones para la acción ejemplarizante de las administraciones públicas con compromisos en materia de edificación, movilidad, compra pública, eficiencia energética y energías renovables, que supongan un efecto tractor para el cuidado del clima por parte de la sociedad navarra

Asimismo, en su artículo 77.4 “Auditorías energéticas en las administraciones públicas” indica que: *“En cada administración pública de la Comunidad Foral de Navarra se implantará la figura de la gestora o gestor energético con la función de realizar un seguimiento del consumo energético y proponer mejoras destinadas a conseguir la eficiencia energética y la producción de energías renovables en los edificios. Asimismo, le corresponde proponer la implantación y realizar el seguimiento de las medidas derivadas de las auditorías energéticas y la colaboración para la integración en la contratación pública de los principios de contratación ecológica”*

En este contexto, el alcance de la actuación subvencionable es la capacitación y formación del personal de las entidades locales de Navarra en materia energética en los años 2024 y 2025 con el objetivo de que estas entidades locales puedan cumplir con sus compromisos y obligaciones establecidos en la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo.

Se considera que la Federación Navarra de Municipios y Concejos es la entidad idónea para impulsar las actividades formativas en materia energética entre el personal de las entidades locales por ser una agrupación de las entidades locales de Navarra y se recoge entre sus finalidades descritas en el Título III de sus propios estatutos.

A la vista de dicha situación, procede aprobar el convenio que regula la subvención a Federación Navarra de Municipios y Concejos / Nafarroako Udal Kontzejuen Federazioa para la formación del personal de las entidades locales de Navarra en materia energética.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 50.000 euros con cargo a la Partida denominada 820001 82500 4819 425211 *“Convenio con la FNMC para organizar formación personal entidades locales en materia energética”* del Presupuesto de Gastos de 2024.
2. Aprobar el convenio regulador de la subvención a Federación Navarra de Municipios y Concejos / Nafarroako Udal Kontzejuen Federazioa para la formación del personal de las entidades locales de Navarra en materia energética, que acompañan como Anexo a esta Resolución
3. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable y a la Sección de Plan Energético y Proyectos Europeos, a los efectos oportunos.
4. Notificar esta resolución al Federación Navarra de Municipios y Concejos / Nafarroako Udal Kontzejuen Federazioa advirtiéndole que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.



Pamplona, a 9 de agosto de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
Uxue Itoiz Mariñelarena



CSV: **E726784C5F7AEDCE**

Pág.: 3/3

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-09 13:01:52